



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN

***“SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA
CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL
PUERTO DE VIGO”***

Clave: SUM-172

Septiembre 2020

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	Clave: SUM-172
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 2 de 11

DOCUMENTO Nº1

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-172
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 3 de 11

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es regular las condiciones técnicas básicas para la prestación del SUMINISTRO DE VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO. Este suministro se realizará con arreglo a las condiciones y cláusulas que se recogen en el pliego de prescripciones generales y a las que en este Pliego se especifican.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente contrato de suministro se refiere a la viga carrilera que se va a instalar en la estructura desmontable de cubrición ligera del vial de Faros, en la zona de los muelles comerciales del Puerto de Vigo.

3. ESTIMACIÓN DE LAS CANTIDADES A SUMINISTRAR

De acuerdo al proyecto vigente en el momento de redactar este pliego la viga carrilera estará formada por un perfil HEB-600 con un peso de 212 kg/m y un cuadradillo de 40 x 25 mm de 7.85 kg/m. El total de la medición a suministrar es de 207.7m repartidos en dos vigas de idéntica longitud.

	Peso (kg/m)	Longitud Total (m)	Cantidad
HEB-600	212.00	207.70	44,032.40
Cuadradillo 40x25mm	7.85	207.70	1,630.45

Esta medición tiene carácter orientativo y será prescriptivo verificar la misma previo a la formalización del pedido del material ya que podrían darse **variaciones menores** provocadas por un reajuste del tipo de perfil o de la longitud total a instalar.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PRESTACIONES INCLUIDAS

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios suficientes y personal experto en las distintas cuestiones relacionadas con los mismos.

a. TIPO DE SUMINISTRO

Tal como se ha indicado el perfil laminado previsto es un HEB-600 sobre el que se montará un cuadradillo de 40x25 con una longitud total de 207.7m. El acero será S275J0H.

Acero laminado UNE-EN 10025 S275JR, en perfiles laminados en caliente, piezas simples, para aplicaciones estructurales, de las series IPN, IPE, HEB, HEA, HEM, UPN, redondos, cuadrados o rectangulares, acabado con imprimación antioxidante.

Trabajado y montado en taller, para colocar con uniones soldadas en obra.

Los perfiles se suministrarán en largo de 18m, adecuado a la configuración estructural del proyecto que se está ejecutando.

Deberá constar la calidad y marca de procedencia, debiendo el Contratista entregar los certificados correspondientes a la propiedad. El acero empleado deberá cumplir las características mecánicas y químicas especificadas en la norma CTE SE-A. Las tolerancias de espesor en chapas planas y las tolerancias dimensionales

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	Clave: SUM-172
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 4 de 11

de los perfiles metálicos se deberán ajustar a lo prescrito en la norma CTE SE-A.

Los productos laminados serán homogéneos, estarán correctamente laminados y exentos de defectos, presentando una superficie lisa.

El Propietario se reserva el derecho de obtener cuantas muestras estime oportunas para realizar cuantos análisis o pruebas considere necesarios. La toma de muestras se extenderá al 5% de los elementos a examinar; caso de que no se encuentre defecto inadmisibles según las normas reseñadas, se dará el lote por bueno. Si se hallase un defecto, la revisión se extenderá a otro 10% dándose por bueno el lote si no se encontrase defecto inadmisibles. En caso de hallarse un nuevo defecto, la toma de muestras podría extenderse al total de los materiales. Todos los lotes defectuosos deberán ser sustituidos por el Contratista, lo cual no representará ninguna modificación de las condiciones de contratación (precio, plazo de entrega, etc.)

b. VERIFICACIONES PREVIAS AL SUMINISTRO

Una vez adjudicado el contrato de suministro, el Contratista verificará con la propiedad la idoneidad de las dimensiones propuestas para el perfil por si se pudiesen haber producido pequeños ajustes o variaciones que deriven en un cambio del tipo de perfil o de la longitud total propuesta. Comprobadas las dimensiones se dará el visto bueno al suministro.

c. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los materiales se realizará en el entorno del recinto vallado en donde se estará ejecutando la construcción de la cubrición del vial de Faros de acuerdo a las especificaciones de la Propiedad o bien se acordará con la Propiedad la entrega en las instalaciones del contratista principal (Serra de Outes) para el mecanizado en su taller de posibles uniones y soldaduras. El Contratista deberá disponer de medios de elevación adecuados para la descarga de los materiales en el lugar indicado.

En caso de elementos esbeltos, el Contratista deberá arriostrarlos para efectuar la carga, transporte y descarga con las debidas garantías para que no se produzcan deformaciones permanentes.

d. PLAZO DE SUMINISTRO

El Contratista se comprometerá a suministrar los perfiles en un **plazo inferior a quince (15) días** desde la formalización del contrato. El Contratista acordará con la Propiedad la fecha exacta de suministro para coordinar este suministro con el resto de los trabajos de montaje de la estructura de cubrición y evitar la permanencia de la perfilería a la intemperie innecesariamente. Si el Contratista debiese acopiar los perfiles hasta la fecha de suministro, éste lo hará en un local cubierto y resguardado de cualquier agente que pudiese dañar la integridad de los elementos frente a la corrosión o cualquier otro tipo de deterioro. El Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de compensación por el tiempo que tenga en custodia esta perfilería hasta la entrega en obra.

e. ACCESO AL EMPLAZAMIENTO

Este suministro se hará dentro de las instalaciones del Puerto de Vigo, en la zona de los muelles Comerciales. Para autorizar el acceso de los medios de transporte y personal a la zona de entrega será preciso informar a la Propiedad con antelación y disponer de toda la información del personal y maquinaria que se vaya a emplear. La Propiedad autorizará la entrada una vez que se cumplan todos los requisitos preventivos necesarios.

f. COORDINACIÓN CON OTROS TRABAJOS

El perfil a suministrar será un elemento integrante de la estructura de cubrición del vial de Faros. La empresa que está ejecutando este trabajo estará presente en la zona de entrega y será preciso coordinar la actividad

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	Clave: SUM-172
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 5 de 11

para evitar riesgos. El adjudicatario de este suministro se coordinará con el Contratista de la citada actuación y con el Coordinador de Seguridad y Salud de la misma para acordar los términos del suministro desde un punto de vista preventivo.

5. DIRECTOR DEL CONTRATO

La Autoridad Portuaria designará a un Director del Contrato que supervisará el suministro. El Director del Contrato desempeñará en general una función coordinadora; establecerá criterios y líneas de actuación del personal para la correcta prestación del suministro según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones. Será el responsable de aceptar o rechazar los trabajos y validará las facturas mensuales.

El Director del contrato será el interlocutor del Delegado del Adjudicatario y para ello podrá fijar, a su criterio, las reuniones periódicas y ocasionales que estime oportunas, al objeto de seguir el desarrollo y marcha de las tareas de la empresa contratada.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria o sus personas designadas no serán responsables directa o solidariamente de lo que, en plena responsabilidad técnica y legal, ejecute la empresa contratada.

6. DELEGADO DEL ADJUDICATARIO

Previo al inicio de los trabajos contratados el Adjudicatario deberá nombrar a su "Delegado que será el Representante ante la Autoridad Portuaria para la ejecución del Contrato". Este Delegado tendrá formación técnica adecuada a las necesidades del presente contrato.

Será designado por el Adjudicatario y deberá ser aceptado por la Autoridad Portuaria. Tendrá capacidad de decisión para organizar la ejecución de los suministros y poner en práctica las ordenes que reciba del Director del Contrato.

Tendrá que estar disponible en horario laboral para responder a las llamadas del Director del Contrato.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios suficientes y personal experto en las distintas cuestiones relacionadas con los mismos.

a. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El Adjudicatario deberá tener suscrito seguro de responsabilidad civil profesional, avales u otras garantías financieras equivalentes, que cubra los daños que puedan derivarse de sus actuaciones, respecto a daños materiales y personales a la Autoridad Portuaria, al personal dependiente de la misma o a terceros, por una cuantía mínima de 300.000 euros, sin que dicha cuantía limite su responsabilidad.

Será condición indispensable para proceder a la formalización del contrato, que el adjudicatario acredite ante la APV esta circunstancia mediante la aportación de copia de la póliza y del recibo del pago de la prima. Este seguro deberá estar en vigor en tanto dure el contrato, por lo que el adjudicatario deberá aportar justificación de las renovaciones de la póliza, teniendo esta obligación contractual carácter esencial, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato con pérdida de la fianza.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Agosto 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-172</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 6 de 11</i>

b. OBLIGACIONES LABORALES

El adjudicatario se compromete en todo momento a estar al corriente en materia laboral y legal con su personal, eximiendo a la Autoridad Portuaria a este respecto de toda responsabilidad.

Caso de subcontratar alguna parte del contrato deberá comunicar la lista de las empresas subcontratadas. Además, deberá declarar el importe subcontratado con cada empresa.

El Adjudicatario se compromete a cumplir en todos sus términos y con respecto a sus trabajadores, lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

c. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de disponer de las medidas marcadas por la legislación y cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad y salud desde el momento del inicio de la contratación con la Autoridad Portuaria de Vigo.

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normativa en prevención de riesgos laborales Ley 3111995 y su modificación por la Ley 5412003, y cuanta reglamentación le sea de aplicación vigente en el momento de la firma del contrato y de toda aquella que pueda aparecer durante el transcurso del contrato.
- Disponer de un servicio de prevención adecuado a la capacidad y labores de la empresa.
- Disponer de una evaluación de riesgos adaptada a las labores a realizar por la empresa contratada, en la Autoridad Portuaria de Vigo, y disponer del Plan de Prevención de la Empresa.
- Disponer de seguros de Responsabilidad Civil para las labores a realizar en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Disponer de coordinador de actividades empresariales con la formación adecuada, según marca la legislación vigente.
- Dar la formación estipulada por la legislación, actualizar dicha formación cuando sea necesario y realizarles el reconocimiento médico, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo, antes de su entrada en el Centro de Trabajo.
- Informar de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo, entregar los equipos de protección individual e informar de su uso y entregar los equipos de trabajo en condiciones aptas para su uso y la información al respecto, a los trabajadores que realicen labores en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Durante el transcurso del contrato, se actualizarán todos los recursos necesarios para la continuidad de las medidas descritas anteriormente, manteniendo el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud y adecuándose a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.
- El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de la APV.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días des de la firma del contrato.
- La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de la APV, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la desestimación de la oferta. Será necesaria una autorización por escrito por parte de la APV para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
- Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de PRL. En

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Agosto 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-172</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 7 de 11</i>

especial deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la Autoridad Portuaria de Vigo.

- La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a la APV los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para la APV.
- La APV se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 3111995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en la APV y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de la APV o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear la APV.
- El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como de la APV, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
- La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de la APV así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que la APV pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 3111995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.
- Antes del inicio de cualquier trabajo o actividad, el responsable de prevención de la empresa adjudicataria, el responsable técnico, el encargado o el recurso preventivo, tiene la obligación de comunicarlo al responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. No se puede dar comienzo a ningún trabajo, sin la previa aprobación por el responsable de prevención de la Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada. En caso de ser necesaria la realización de la coordinación de actividades empresariales, antes del inicio de la actividad se tiene que enviar copia del documento de coordinación, al responsable de prevención de La Autoridad Portuaria, o persona por esta delegada.
- El incumplimiento por parte del Adjudicatario de estas obligaciones legales laborales, o la infracción en las disposiciones sobre obras y seguridad, por parte del personal designado por él, no implicará responsabilidad alguna para la Autoridad Portuaria.

8. NORMATIVA APLICABLE

- CTE DB SE A SEGURIDAD ESTRUCTURAL, ACERO
 - REAL DECRETO 314/2006, del Ministerio de la Vivienda del 17 de marzo de 2006
 - B.O.E: 28 de marzo de 2006
 - Corrección de errores: BOE 25/01/2008

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	Clave: SUM-172
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	Página 8 de 11

- MODIFICACIÓN DEL CTE
 - REAL DECRETO 1371/2007, del Ministerio de la Vivienda de 19 de octubre
 - B.O.E: 23 de octubre de /2007
- 2ª MODIFICACIÓN R.D. 314/2006 CTE
 - REAL DECRETO 1675/2008, del Ministerio de la Vivienda de 17 de octubre
 - B.O.E: 18 de octubre de 2008
- 3ª MODIFICACIÓN R.D. 314/2006 CTE
 - ORDEN VIV/984/2009, del Ministerio de la Vivienda de 15 de abril
 - B.O.E: 23 de abril de 2009
- CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA
 - Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de la Jefatura del Estado
 - B.O.E: 16 de noviembre de 2007
- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS TEXTO REFUNDIDO
 - Real Decreto LEGISLATIVO 1/2008 de 11 de enero, del Ministerio de Medio Ambiente
 - B.O.E: 26 de enero de 2008
- EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL PARA GALICIA.
 - Decreto 442/1990 de 13-SEP-90. Consellería de la Presidencia. Comunidad Autónoma de Galicia.
 - D.O.G.15-DIC-90.
- EMISIONES SONORAS EN EL ENTORNO DEBIDAS A DETERMINADAS MÁQUINAS DE USO AL AIRE LIBRE
 - REAL DECRETO 212/2002, de 22-FEB
 - B.O.E.: 01-MAR-02

9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Corresponde al representante de la APV, la interpretación técnica del Pliego de Prescripciones Técnicas y la potestad de dictar las órdenes para su desarrollo.

El contratista no podrá alegar, en ningún caso, indefinición del Pliego de Prescripciones Técnicas. Si, a su juicio, adoleciese de alguna indefinición, deberá solicitar por escrito al representante de la APV la correspondiente definición conforme se estipula en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo, si a juicio del representante de la APV los plazos de ejecución de los trabajos no se cumplen, este puede exigir al Contratista y este estará obligado a realizarlo, a disponer de más medios tanto humanos como técnicos hasta que se alcance el nivel óptimo en los plazos de ejecución. El coste de esta disposición correrá por cuenta del adjudicatario, no pudiendo repercutirlos bajo ningún concepto a la APV.

10. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPD

Los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD"), así como en el Real Decreto 99411999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	<i>Agosto 2020</i>
	<i>SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO</i>	<i>Clave: SUM-172</i>
	<i>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES</i>	<i>Página 9 de 11</i>

personal (en adelante, "RD 994/1999"), el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato. En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 1511999, de 13 de diciembre, de la LOPD, así como en el Real Decreto 99411999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal (en adelante, "RD 994/1999"), y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto del mismo. En consecuencia, la transmisión de datos de carácter personal que la APV realice a favor del Contratista o a los que el adjudicatario acceda o recabe directamente, no tendrán en ningún caso la consideración de comunicación de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 11 LOPD.

El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

El Contratista manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración perdida, tratamiento y10 acceso no autorizado, habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 994/1999. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento. En particular, y atendiendo a los datos de carácter personal que serán objeto de tratamiento por parte del Contratista, ésta deberá tener implementadas las medidas de seguridad de nivel básico.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del Fichero, de la LOPD, RD 99411999 y demás normativa de desarrollo y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultados del mencionado incumplimiento.

11. CONFIDENCIALIDAD

Las empresas participantes en el procedimiento de contratación, especialmente la empresa adjudicataria, se obligan a mantener la confidencialidad de los datos que les suministre la Autoridad Portuaria de Vigo, en ejecución de las condiciones especiales previstas, no pudiendo utilizar los mismos más que para finalidades específicas y especialmente delimitadas de que se deriven de la cobertura de los riegos.

Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso de los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan sido o fueran informatizados, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 20161679 (Reglamento General de Protección de Datos).

12. PRESUPUESTO.

El presupuesto total del contrato se calcula en base al peso total de la perfilería a suministrar.

Cantidad	P.U. (€/kg)	Importe (€)
44,032.40	1.70	74,855.08
1,630.45	1.70	2,771.76
	G.G. (13%)	10,091.49
	B.I. (6%)	4,657.61
	TOTAL	92,375.94 €

El presupuesto estimado total para la realización del contrato es de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (92,375.94 €), sin incluir el I.V.A.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En este procedimiento no se consideran criterios evaluables mediante juicio de valor.

a. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

$$PF = \left[\left(\frac{P}{100} \right) * PE \right] + \left[\left(\frac{Q}{100} \right) * PO \right]$$

Siendo:

P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)

PE = Puntuación económica obtenida según punto 25.1.1 del presente pliego.

Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)

PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 25.1.2.

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-172
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 11 de 11

b. PRECIO

La evaluación de ofertas se realizará en base a la mejor oferta económica, resultante de la propuesta realizada.

De acuerdo con los precios indicados por el licitador, se calculará un importe global para el suministro en su conjunto, que será el que se considere como oferta económica.

La puntuación económica se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$PE = \left[\left(\frac{BO_j}{BO_{max}} \right) * 50 \right] + 50$$

Donde:

BO_j: Baja de la oferta económica considerar.

BO-máx: Baja de la oferta más económica entre las admitidas.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe. La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

c. PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD POR BAJO IMPORTE

Siendo

BO: Baja de la oferta económica

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación

BM: Baja Media calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para n ofertas económicas "contemplables" y n mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- b) Para n ofertas económicas "contemplables" y n menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables")

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

	PLIEGO DE BASES DE LICITACIÓN	Agosto 2020
	SUMINISTRO DE PERFILES PARA VIGA CARRILERA PARA PUENTE GRÚA EN EL PUERTO DE VIGO	Clave: SUM-172
	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	Página 12 de 11

$$BO_j = 100 \times \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right)$$

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le corresponda un valor

$$BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right)$$

que cumpla la condición:

$$(BO_h - BM) \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

14. CONCLUSIÓN

Con lo expuesto anteriormente se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Vigo, septiembre de 2020

EL JEFE DEL ÁREA DE
PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: José Enrique Escolar Piedras.

Fdo.: Gerardo González Álvarez.